

**MODIFICA BASES DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS “SEMILLA EXPANDE” Y “SEMILLA INICIA”; Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°24, DE 2024, DE CORFO, RELATIVA AL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “VIRALIZA”.**

---

**VISTO :**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificadas por la Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561; en la Resolución TRA N°58/4/2024, de Corfo, que nombra Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA N°58/462/2022, de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°135**, de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Expande**”.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°136**, de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”.
3. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°1007**, de 2023, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°1068**, de 2023, y por **Resolución Electrónica Exenta N°24**, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**”.
4. Que, la letra b), del artículo 9, del Reglamento del Comité de Emprendimiento, dispone que el Gerente de Emprendimiento, en relación con los instrumentos de financiamiento que administra, tiene la facultad de aprobar el texto definitivo de las bases de los Instrumentos de Financiamiento creados por el respectivo Subcomité, fijando, al menos: su denominación; sus objetivos específicos; plazo de ejecución; actividades financiables; montos y porcentajes de cofinanciamiento, los que no podrán exceder de los máximos fijados por el Subcomité; criterios de evaluación, para el caso que las bases contemplen etapas de evaluaciones sucesivas y por fases a cargo del Gerente u otra autoridad regional de Corfo; y los aspectos administrativos relativos al convenio de subsidio. De igual forma, le corresponderá aprobar las modificaciones y textos refundidos de los Instrumentos de Financiamiento y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.



## RESUELVO:

**1º. MODIFÍCANSE** las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “**Semilla Expande**” y “**Semilla Inicia**”, cuyos nuevos textos fueron aprobados, respectivamente, por **Resolución Electrónica Exenta N°135**, de 2024, y por **Resolución Electrónica Exenta N°136**, de 2024, ambas de Corfo, en el sentido de **reemplazar** el texto del párrafo final de su numeral 8.2, por el siguiente:

“Respecto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, ésta deberá corresponder, al menos, a 30 UF. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro de los plazos comunicados por Corfo.”

**2º. DÉJASE** sin efecto la **Resolución Electrónica Exenta N°24**, de 2024, de Corfo, relativa al instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”.

**3º. PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**4º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, publíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por María Patricia Cruz Valdés,  
Gerente de Emprendimiento (S).**

